



**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**
Secretaría General

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DIA 21-10-2019.-**

Que el día 21 de octubre de 2019, se reunió el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido debidamente convocados, con la asistencia de los señores que se indican a continuación:

Sres. asistentes:

Alcalde: D. D. Juan Carlos Navarro Antúnez

Concejales asistentes:

D^a. Angela Rodríguez Pérez, D^a. Lidia Cerro Romero, D. Manuel García Fernández, D^a. María del Mar Carmona Jiménez y D. Eduardo Romero Arcos.

Concejales ausentes:

D. Justo Zahíno Jaramillo.

Secretario-Interventor: D. Jorge Herrera Santos..

Comprobado que asisten, en primera convocatoria 6 de los 7 miembros que legalmente componen la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) y artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (en adelante ROF) y dado que el número legal de miembros de la Corporación son 7 y asisten 6 que es mas de un tercio del número legal de miembros de la Corporación y que entre los asistentes se encuentra el Presidente y Secretario, existe quórum de asistencia suficiente y el Sr. Alcalde declara iniciada la sesión a las 17 horas.

1.- MODIFICACION DE TIPOS IMPOSITIVOS DE IMPUESTOS Y TASAS.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura de la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a



**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**
Secretaría General

votación. El resultado de la votación realizada, de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria arrojó el resultado de 5 votos afirmativos o favorables a la propuesta y 1 voto desfavorable o negativo del Sr. Concejil D. Eduardo Romero Arcos. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Primero: Aprobar la modificación de los tipos de gravamen o tarifas y otras circunstancias del Impuesto sobre bienes inmuebles urbana, del Impuesto sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica y de la tasa por suministro de agua potable:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Tipo impositivo: 0.83.

Disposición final:

Las modificaciones del impuesto anterior entrarán en vigor el día siguiente hábil a aquel en que se publiquen definitivamente las modificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2020.

Impuesto sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica:

Recargo: 1.78.

Disposición final:

Las modificaciones del impuesto anterior entrarán en vigor el día siguiente hábil a aquel en que se publiquen definitivamente las modificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2020.

Tarifas de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado:

Por contador al trimestre:

Cuota fija 1 6,00 € (consumo superior a 3 m³)

Cuota fija 2 12,00 € (consumo inferior a 3 m³)

Tarifa común:

0 a 8 m³ 0,40 €

9 a 20 m³ 0,55 €

21 a 35 0,60 €

36 a 65 0,70 €

66 en adelante 1,10 €

Alcantarillado 6,00 €



**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**
Secretaría General

Cuotas de conexión y otras circunstancias:

Canon de conexión 6,00 €

Conexión al servicio 60,00 €

«Media de consumo de agua para contadores que no es posible su lectura (m³ trimestre)» 36 m³ «m³ aquellos contadores averiados al trimestre» 50 m³

Sanciones:

«Por conexiones o manipulaciones en la red sin autorización municipal» 400,00 €

Segundo: Que el anterior acuerdo adoptado continúe su tramitación reglamentaria y si en el trámite de exposición pública no se presentan reclamaciones se entienda aprobado sin necesidad de acuerdo posterior.

2.- CONVENIO CONSULTORIO.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura de la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación. El resultado de la votación realizada, de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Primero: Aprobar la cesión del Centro de Salud (Consultorio médico) al Servicio Andaluz de Salud. Este acuerdo incluye la clausula de reversión prevista en el artículo 27,3 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo: Acordar la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Urbana, una vez pasen a formar parte del patrimonio autonómico.

3º.- CONVENIO RED THARSIS DE DIPUTACION.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la



**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**
Secretaría General

Corporación se pasa a dar lectura de la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación. El resultado de la votación realizada, de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Unico: Se aprueba la suscripción al convenio de colaboración para regular la integración en la Red Tharsis de la Diputación Provincial de Sevilla a los Ayuntamientos de los Municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes y otras entidades locales.

4º.- MOCIONES SOBRE CASAS DE APUESTAS Y COLEGIOS PUBLICOS RURALES.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura de la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación. El resultado de la votación realizada, de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Unico: Se aprueban las mociones sobre casas de apuestas y colegios públicos rurales.

5º.- SORTEO DESIGNACION MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

El sorteo se realizó por medios electrónicos ante los reunidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde la dio por finalizada, siendo las 17,45 horas del mismo día de su inicio, levantándose de todo lo actuado



**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**
Secretaría General

el presente borrador del acta, redactado sin enmiendas ni tachaduras sellado y autorizado en todas sus páginas con mi firma por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Navarro Antúnez en San Nicolás del Puerto, 25 de octubre de 2019.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario-Interventor,